

**RESOLUCIÓN NÚMERO 02817-03-2022**

Por medio de la cual se concede Licencia de Funcionamiento a un Establecimiento Educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano -ETDH denominado CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES IMPACT INSTITUTE – ubicado en el Municipio de Miranda, Departamento del Cauca.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 4904 de 2009, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 68 establece *“los particulares podrán fundar establecimientos educativos, la Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión”*.

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.3.4. SOLICITUD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, establece que *“el interesado en crear una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de carácter privado debe solicitar Licencia de Funcionamiento a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio”*.

El señor LUIS ORLANDO DELGADO ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1143859703 expedida en Cali-Valle, actuando como Representante Legal del Establecimiento Educativo denominado CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES IMPACT INSTITUTE, con NIT. 901269786-4, ubicado en la Calle 5 número 11-28, barrio la Cabaña en el Municipio de Miranda (Cauca) solicitó el día 27 de septiembre de 2021 a la Secretaría de Educación y Cultura la expedición de licencia de funcionamiento, para prestar el servicio de educación, atendiendo los fines de la educación consagrada en el artículo 5 de la ley 115 de 1994.

El Área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca , según comunicación 4.9-2021-708 de fecha 15 de diciembre de 2021, conceptúa que el Proyecto Educativo Institucional para la Licencia de Funcionamiento presentada por el señor LUIS ORLANDO DELGADO ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1143859703, en calidad de Representante Legal del Establecimiento Educativo en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES IMPACT INSTITUTE, con NIT. 901269786-4, lo encuentra pertinente y ajustado a la Ley 115 de 1994, y 715 de 2001, decreto 1064 de 2006, decreto 2888 de 2007, Decreto 4904 de 2009, Decreto 1075 de 2015, y guía 29 actualizada el 2020, en tal sentido emite concepto favorable para el trámite de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Mediante informe de visita realizado el día 07 de marzo de 2022 por el señor Emiro Hoyos Silva, identificado con cedula número 4.626.216, Director de Núcleo Educativo del Municipio de Santander (Cauca) a la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH, denominado CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES IMPACT INSTITUTE, con NIT. 901269786-4, ubicado en la Calle 5 número 11-28, barrio la Cabaña en el Municipio de Miranda (Cauca) cumple con los requisitos establecidos en las normas legales para expedición de la licencia de funcionamiento.



Continuación Resolución No.

02817-03-2022

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES IMPACT INSTITUTE, con NIT. 901269786-4 – ubicado en la Calle 5 número 11-28, barrio la Cabaña en el Municipio de Miranda, Departamento del Cauca, establecimiento de Naturaleza Privada, cuyo Representante Legal es LUIS ORLANDO DELGADO ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1143859703 expedida en Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Educativo en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES IMPACT INSTITUTE, con NIT. 901269786-4 es de carácter indefinido, mientras el Establecimiento Educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994, 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO TERCERO: El Establecimiento Educativo en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES IMPACT INSTITUTE, con NIT. 901269786-4 ubicado en la Calle 5 número 11-28, barrio la Cabaña del Municipio de Miranda– Departamento del Cauca, para ofrecer y desarrollar Programas de Formación Laboral o de Formación Académica, deberá obtener el correspondiente Registro de los Programas, el cual será otorgado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, mediante acto administrativo, una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.4.6. Registro de Programas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si transcurridos dos (2) años, contados a partir de la expedición de la presente Licencia de Funcionamiento, el Establecimiento Educativo en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES IMPACT INSTITUTE, con NIT. 901269786-4, ubicado en la Calle 5 número 11-28, barrio la Cabaña del Municipio de la Miranda (Cauca), no inicia actividades académicas, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, procederá a ordenar su cancelación.

ARTÍCULO CUARTO: El Establecimiento Educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES IMPACT INSTITUTE, con NIT. 901269786-4, ubicado en la Calle 5 número 11-28, barrio la Cabaña del Municipio de Miranda (Cauca), no podrá ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, Programas de Educación Superior organizados por Ciclos Propedéuticos o del Nivel Técnico Profesional, Tecnológico o Universitario.

ARTÍCULO QUINTO: La Gobernación del Departamento del Cauca, a través de la Oficina de notificaciones, comunicará la presente resolución al señor LUIS ORLANDO DELGADO ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1143859703 expedida en Cali, Representante Legal del Establecimiento Educativo en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES IMPACT INSTITUTE,



Continuación Resolución No.

02817-03-2022

con NIT. 901269786-4, ubicado en la Calle 5 número 11-28, barrio la Cabaña del Municipio Miranda (Cauca), correo electrónico americanenglishmiranda@gmail.com; celular: 331864113611. Una vez surtida la respectiva notificación, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia y una copia al correo electrónico del director del Núcleo Educativo del Municipio de Miranda Cauca, señor Emiro Hoyos Silva , correo electrónico: Emiro.hoyos@cauca.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán,

22 MAR 2022

Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez
JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Virginia Balcázar Ortiz- Abogada-Oficina Jurídica. *X*

Revisó: María Cecilia Rodríguez Muñoz. Profesional Especializado de Inspección y Vigilancia. *me,*

Proyectó: Olga Nidia Zúñiga G. – Abogada Contratista- Inspección y Vigilancia. *or*



Popayan, 23 de marzo de 2022

CAU2022EE012426



Señor
LUIS ORLANDO DELGADO
POPAYAN
Popayan, Cauca
americanenglishmiranda@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 02817-03-2022

RESOLUCIÓN No. 02817-03-2022

De conformidad con lo señalado en la ley 1437 de 2011 y Decreto 491 del 2020, comunico a usted que la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, expidió el siguiente acto administrativo, aplicando las normas antes citadas para proceder a la comunicación electrónica del mismo. Se solicita que el interesado descargue el acto administrativo comunicado.

Atentamente,

ANDREA BURBANO GUERRERO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Servicio de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Anexos: RS-02817-03-2022.pdf

Proyectó: ANDREA BURBANO GUERRERO
Revisó: ANDREA BURBANO GUERRERO